

prensa, no es sino un mártir de la libertad; pero ¿puede admitirse esta hipótesis? Y si no debe adoptarse, y por el contrario es cierto que hay malvados que hacen de la prensa una arma terrible para producir graves males y desórdenes á los individuos y á la sociedad ¿qué importa entónces que la pena sea un poco grave? Yo á lo menos no encuentro la razon por qué la filantropía que ha impulsado á los autores del proyecto, no debia tenerse respecto á todos los delitos.

“Lo espuesto, me obliga á concluir que el proyecto es peligroso y del todo contrario á la verdadera libertad de la prensa. Pido por lo mismo se declare sin lugar á votar.”

OBSERVACIONES.

La pieza literaria que he presentado de este orador no es propiamente hablando un discurso en el sentido riguroso de la palabra. Es un estudio en que su autor se propone demostrar, que los artículos que presentó la comision encargada de formar la ley sobre libertad de imprenta, no llenan su objeto. En el exámen que hace de cada artículo es de observarse la precision y claridad con que se espresa: no fatiga al auditorio con digresiones inútiles, no apela en sus descripciones á figuras retóricas ni presenta cuadros exagerados, con el objeto de distraer la atencion del público. Natural y vigorosa su dición, aunque no muy correcta, desea mas convencer que exitar, impugnando las fracciones de la ley con una argumentacion viva pero no violenta.

CAPITULO XV.

Discurso pronunciado por el Sr. Don Ponciano Arriaga sobre Intervencion del Estado en el culto, en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 26 de Enero de 1857.

“He manifestado ya al soberano congreso, que á pesar de la muy respetable opinion de los señores diputados que componen la mayoría de la comision de Constitucion, no estoy conforme con que el punto religioso que tiene tan íntimo enlace con el estado del clero y del culto, quedase omiso en el código fundamental.

“Esta omision, si es que no me equivoco, torpísimamente sembrará infinitas dudas, despertará intereses de parcialidad y anarquía, desmentirá la franqueza y buena fé con que el partido liberal ha tocado todas las cuestiones sociales de la mas alta importancia, y acabará de quitar á la Constitucion todo el prestigio que pudiera tener.

“No hay tiempo para entrar en un exámen detenido y profundo de todos los males, que semejante vacío de la Constitucion puede causar á nuestro desgraciado país. Para quien conozca la invariable política de la curia romana; para quien ha-

ya estudiado la historia de su habilidad y de su astucia en la conquista de la potestad temporal; para quien sepa que aquel que un tiempo suplicaba con toda sumision y reverencia, que la potestad civil se dignase de dar su permiso y su mandato, á fin de que se pudiese celebrar un concilio episcopal dentro del territorio de la Italia, era, moralmente hablando, el mismo que á pocos años escribia á la potestad civil, *queremos* convocar un nuevo concilio en Constantinopla, será fácil comprender que una omision de nuestra ley fundamental en tan interesante materia, dejará desmantelados, indefensos y sin recurso legal á los poderes de la nacion, para proveer á su seguridad y sostener los derechos de su soberanía.

“No es comparable en vigor y fecundidad contra las clases privilegiada, la revolucion mexicana de Ayutla con la gran revolucion francesa. Pues en esta, entretanto se sancionaba la libertad de las opiniones y el derecho de los ciudadanos, para elegir y escojer los ministros de su culto, fué necesario que la asamblea constituyente por ley de 12 de Julio de 1790, adoptase el concordato de 1516. Y al discutirse la constitucion civil del clero, cuando los eclesiásticos reclamaban las franquicias que les otorgaba este concordato, fué tambien preciso que los mas ardientes revolucionarios, entre ellos el mismo Robespierre, apelasen á los principios adoptados por la monarquía ya moribunda, sosteniendo que, “la jurisdiccion espiritual solamente debe intervenir en el dogma y en la fé; que la disciplina y la policia pertenecian á la potestad temporal, y que cuando el soberano establece una reforma, nada puede oponerse.”..... ¿Qué deberemos hacer nosotros, débiles en todas las luchas que nos ha suscitado y nos puede suscitar todavía el poder eclesiástico, arraigado profundamente, sostenido por la fuerza incontrastable de un sistema esclusivo y dominante por espacio de siglos, y teniendo todavía su mas firme apoyo en la conciencia,

no solo de los ciegos fanáticos, sino en la de casi todos los católicos poco ilustrados y timoratos? ¿Qué podremos hacer para vigorizar á la autoridad temporal contra las constantes y meditadas invasiones del poder eclesiástico?.....¿Callarnos?..... ¿Guardar silencio?.....¿Hacer punto omiso de todas las materias, no ya religiosas, sino aun eclesiásticas y de mera disciplina?.....Nosotros, que hemos recibido la funesta herencia de los tiempos coloniales, que tenemos como vigentes las leyes pontificias, las conciliares y todas las canónicas; nosotros que todo el tiempo de nuestra vida política no, hemos podido obtener de la corte de Roma, ni siquiera un concordato; nosotros que, sea por la flaqueza ó vacilacion del actual gobierno, sea, por la falta de uniformidad en nuestros pensamientos políticos, sea porque la opinion nacional no está preparada para la primera y mas trascendental reforma; sea en fin, porque nos hemos exagerado la ignorancia y las supersticiones del pueblo, hemos sido vencidos y derrotados al proponer la libertad de cultos, como un medio de corregir los abusos de nuestro clero, si no con la mano de la autoridad, por lo menos con la competencia y el influjo moral de la opinion: nosotros ahora ¿deberemos dejar este punto al acaso, abandonarlo á todas las contingencias de la duda, resolverlo con el silencio, depositarlo en la oscuridad y el silencio del vacío?.....Cuando esté publicada nuestra Constitucion con tan esencial y enorme defecto, cualquiera preguntará.....¿Puede, debe intervenir la potestad civil en las materias de culto, de disciplina, de jurisdiccion, de diezmos, de obvenciones y otras innumerables que resultan del derecho canónico, derecho que autorizan nuestras antiguas leyes, que se estudian en los colegios nacionales, que se aplica como las leyes civiles, y que tiene sus tribunales, sus potestades y principados? Y si puede y debe la potestad civil intervenir en esto, porque es la legítima, la soberana, ¿á qué poder

está confiada la intervencion, pues que son diferentes los que ejercen las facultades de la soberanía?.....¿Al congreso? ¿Al ejecutivo? ¿Al poder judicial? Punto omiso! La Constitucion nada dice sobre esto! La Constitucion guardó silencio, y pues que los poderes de la Union no pueden ejercer otras atribuciones que las que espresa y terminantemente les están señaladas en el código fundamental, es claro, es lógico, que el poder civil del país, que el poder soberano de la nacion, nada absolutamente, nada puede hacer en negocios eclesiásticos. ¡Qué horrible vacío, señores! Al autorizarlo tácitamente, los legisladores de la República, despues de haber desechado otras reformas de la mas grave trascendencia, y guardando silencio sobre una cuestion que envuelve tantos peligros, tendrian en mi humilde concepto, la funesta gloria de decir, como dijo Danton al tiempo de morir. “¡Dejo á la Francia en un espantoso abismo, y ni uno solo hay que se entienda.”

“Los historiados mas notables nos dicen, que este ha sido el escollo en que han fracasado los gobiernos mas soberanos, y que el ingenio mismo de Napoleon el Grande, un ingenio destinado á desembarazarse de todos los atascaderos en que los gobiernos se estraviaban hacia tantos siglos, tambien se engolfó en ellos con su concordato, con su consagracion, con su concilio, con sus contiendas de Sorvona, con todos los tormentos que se formó á sí mismo, cuando una palabra sola, la palabra “tolerancia” le hubiera ahorrado tantas dificultades.....

“Los eclesiásticos, dice un obispo católico, le causaron mas embarazos, que los batallones austriacos de Wagram y Austerlitz; ignoraba el que uno se desembaraza mas pronto de un ejército que de las controversias religiosas.”

“Y borrada ya de la Constitucion la palabra “tolerancia” que pudiera habernos ahorrado tormentos y dificultades, en vano se nos citará para este caso el ejemplo de los Estados-

Unidos del Norte..... Allí la nacion se ha formado bajo e principio de la absoluta libertad religiosa..... Allí las materias eclesiásticas han estado siempre ausentes de la legislacion civil y política..... Allí la religion vive en los corazones, reina pacíficamente en el terreno moral y no se complica jamás, mezclando las cosas espirituales con las temporales..... Las nuevas repúblicas de América, dice el mismo obispo, hablando precisamente de México, suceden al cetro de la España; se hallan imbuidas en la doctrina y práctica de la España: si la nacion española, á pesar de que vive en Europa, está sin embargo tan llena de preocupaciones y de ignorancia, que tiene mas visos de turca que de europea, ¿que habrá de ser en el seno de la América, léjos de la ilustracion de Europa, y bajo unos preceptos tales, como la escoria de los conventos de España? Pues estos hombres servian de maestros á la América, y por consiguiente, las supersticiones religiosas deben haber echado profundas raíces en aquel nuevo mundo. En esta posicion se hallan las repúblicas americanas con respecto á su culto; ellas han mudado su estado político, pero quieren conservar su orden religioso; lo quieren con sinceridad, pero con luces, es decir, *investigando lo que conviene á su nueva formacion y estado venidero.....* La América ve, y no puede ménos de ver, que el antiguo modo de su administracion religiosa, no es ya compatible con su estado actual, que él tan léjos de aprovechar al culto le perjudicaria.... Quiere ocuparse *tanto en beneficio del culto, como en el suyo propio*; pero esta ocupacion va destinada á poner en armonía dos cosas, el culto y lo que la América debe á su *seguridad y prudencia*.

“Pero no busquemos ya la solucion de la dificultad presente en las historias y tradiciones de otros pueblos..... Pensemos al ménos en lo que peculiarmente nos concierne; pensemos con juicio y con prudencia en nuestras presentes circunstancias.

¿Quién no ha visto que todas las agitaciones sediciosas promovidas desde que comenzaron á desarrollarse los principios del plan de Ayutla, han invocado el nombre de la religion, tomando su defensa como motivo ó como pretesto para ensangrentar á la República? ¿Quién no recuerda que en todos los planes de los facciosos estaba y está escrita con mentira y perfidia la palabra *religion*, y en todas sus banderas y en todos sus uniformes hipócritamente estampado el signo de la cruz?

“¿Quién no sabe que todos los prelados de la Iglesia mexicana, aun los mas respetables y evangélicos, han hecho protestas, espedido circulares y dictado órdenes, oponiéndose á las leyes en que se trataba de sus fueros ó de sus bienes materiales? ¿Quién ignora que los mas cándidos y cristianos pueblos de la nacion han sido conmovidos, exaltados, llevados al matadero á la voz de curas perversos, de clérigos y frailes inmorales, de indignos sacerdotes que han explotado el fanatismo de nuestros infelices hermanos?.....¿Quién puede haber echado en olvido las últimas y horribles matanzas de los dos sitios de Puebla, en cuyas trincheras se predicaba sacrílegamente, que los rebeldes contra la autcridad constituida eran mártires que morian por la causa de Dios, y se besaban los piés de los cadáveres; y se ponian sobre los altares de Cristo á manera de reliquias santas, las banderas y espadas de los caudillos de la rebellion, todavía humeantes con la sangre de sus compatriotas, y conducidas procesionalmente nada ménos que por las señoras ó por las mujeres que, como una protesta, ó mas bien como una amenaza, todavía llevan consigo el memorable anillo de plata con la inscripcion fatídica?.....

“Y cuando están pasando á nuestra vista todos estos hechos, cuando en San Luis Potosí y en la Sierra Gorda y en Toluca y en Maravatío, hemos visto las huestes reaccionarias; cuando la República está conmovida y estremeciéndose á cada ins-

tante por el mismo motivo, por el mismo pretesto; cuando el espíritu y la palabra de la reaccion es idéntico en todas partes y están vivas y palpitantes las dificultades que el mal clero de la nacion ha levantado contra las mas capitales reformas del plan de Ayutla; ¿entonces, señores, es cuando la Constitucion, la primera ley del país, la única que puede salvar la situacion presente, esquivo estas dificultades, huye el cuerpo á tan árduas emergencias, guarda silencio sobre todo punto religioso y de culto, y hace punto omiso de lo que ha puesto en desecha tempestad y á pique de zozobrar la nave del Estado?.....¿Cumplimos así con nuestros deberes, no ya de hombres de Estado, de representantes de la nacion, espresamente encargados de constituir la, sino al menos con el de hombres de honor, de probidad y de conciencia?.....Para mí, señores, es tremenda la responsabilidad de los legisladores que vamos á separarnos de estos puestos, dejando á nuestro país en el mas penoso de todos sus conflictos, abandonándolo en la mas encarnizada de todas sus guerras civiles, sin un principio legal, sin un recurso legítimo, sin una tabla en que pueda salvarse del naufragio que le amenaza tan de cerca y tan poderosamente.....

“Débil y sin hacienda y sin administracion, y sin brújula nuestro gobierno; muertas todas nuestras instituciones políticas y civiles, puestos á discusion, y no fijados los derechos mas legítimos, y en un período difícil y transitorio, ¿qué será del país si se propaga y estiende insensiblemente la propaganda indignamente llamada religiosa, si se organizan sus elementos, si se alza una armada contra las libertades mexicanas, si por todas partes se repiten las escenas de Puebla; si se predicán sacrilegios y se lanzan escomuniones, y pide su pasaporte el Nuncio apostólico, y se tocan entredichos &c., &c., &c.? ¿con que apoyos cuenta el gobierno para defenderse? Su primer

apoyo es la ley, su primer y principal título es la Constitución y la Constitución ha guardado silencio, ha hecho punto omiso! El gobierno no puede intervenir en materias de culto, y la Iglesia no ha usado sino de sus armas espirituales. ¡Temores ridículos, imaginaciones de vieja! me decía un señor diputado hace pocos momentos..... Señores, en nuestro país aunque con distintos nombres, hay muchas viejas.

“¿Hemos acaso perdido, señores, la fé en nuestras convicciones? ¿Tristísimas lecciones de la experiencia han venido á decirnos que nuestras ideas eran erróneas, y que son implacables y absurdas? Hagamos entonces una confesion franca y generosa; pero no nos callemos porque este silencio nos pierde, este silencio mata la importancia política del código fundamental, porquo mata su reputacion. ¿Tenemos las mismas creencias, las proclamamos en otro tiempo de buena fé, con recto corazón y verdadera conciencia? Sostengámoslas todavía en medio de todos los riesgos y de todos los contratiempos..... Esta conducta, por lo menos, nos hará honor.....¿Debemos, en fin, transigir, atemperarnos, *moderarnos*, para decir de una vez esta palabra que todo lo significa entre nosotros..... También la prudencia tiene sus ventajas para el bien del país, también la *moderacion* puede contribuir á retirarlo de la orilla del abismo en que le abandonaríamos con el punto omiso en materia tan grave, tan contemporanea, tan de hoy, como es la materia sobre religion y sobre cultos.

“Por mi parte, señor, declaro solemnemente que á pesar del sentimiento que me causa renunciar á las ilusiones que han sido el ideal de toda mi vida, estoy dispuesto á decir lo que diga la mayoría del soberano congreso, con tal que diga algo y no se calle. Su silencio en este punto resucita, autoriza y justifica la reaccion, de un modo tácito, la levanta de la nulidad en que se encuentra, porque de ese silencio se deduce que,

por lo menos el soberano congreso duda, que no se atreve á resolver, que no acierta cuál es la genuina y verdadera opinion del país; y entonces los reaccionarios quedan colocados en buen terreno; en el de la opinion, mientras tan solo ahora lo estaban en el de la ilegalidad y la sedicion.....

“Pero prescindamos, si es posible prescindir, de todos estos temores y peligros, y tengamos al ménos muy presente, que si los poderes de la Union no pretenden ejercer otras facultades que las que terminantemente designa el código fundamental, y si en éste no se le otorgan las competentes para intervenir en las materias del culto religioso, para reformar los abusos del clero, para conquistar la supremacía legítima de la potestad civil, entónces, señor, el clero esclusivo de México puede pretender mayor autoridad, mayor intervencion en los negocios terrenos, de la que ahora tiene. Si existiendo tantas leyes vigentes que consignan al soberano civil, el derecho de patronato, la facultad de presentar obispos, canónigos y curas, la de revisar los breves ó rescriptos pontificios, y otras no menos importantes, el clero, sin embargo, sostiene y defiende *su soberanía y su independencia*, y quiere todos los dias ponerse fuera de la sumision del poder constituido, ¿qué será cuando la Constitución despues de haber dicho que los poderes de la Union no pueden ejercer otras facultades que las espresamente consignadas, se calle enteramente acerca de la intervencion de la potestad civil en materias de culto?

“Podrá decirse que estas facultades serán ejercidas por los Estados, por el pueblo, pues que á ellos quedan reservadas todas las que no consignan al poder de la federacion.

“En mi concepto, el mayor peligro que amenaza á nuestro desgraciado país, es la exicion, la anarquía, la division y subdivision infinita de entidades y opiniones políticas, particularmente en puntos de profunda trascendencia como el presente.

Si los Estados quedan autorizados, y eso tácitamente, para intervenir en las materias de culto religioso, si no se reservan al poder de la federacion, si cada Estado obra en ellas sin traba ni medida, puede ser que en vez de apagar, aticemos la guerra civil, que engendremos un elemento mas de disolucion, comprometamos muy sériamente nuestras relaciones exteriores, y puede ser que entónces desaparezca para México, no ya el ser y la vida, sino hasta la sombra y el nombre de nacion.

“Señor, el poder militar y el poder eclesiástico, siempre que salen de su esfera legítima, han sido por espacio de muchos siglos los enemigos naturales de la libertad.....Antes de ayer, el soberano congreso ha consignado en la Constitucion, una importantísima reforma con respecto al primero. ¡Ojalá y en el día de hoy acuerde la no menos importante respecto del segundo.”

Teniendo que insertar otro discurso de este orador oportunamente haré en ambas piezas las observaciones respectivas.

CAPITULO XVI.

Discurso pronunciado por el Sr. Don Manuel Fernando Soto sobre la libertad de enseñanza, en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 11 de Agosto de 1856.

“Voy á hablar sobre la libertad de enseñanza, porque la libertad de la enseñanza es una de las cuestiones mas importantes para los pueblos.

La libertad de la enseñanza está íntimamente ligada con el problema social, que debe ser el fin del legislador.

Las sociedades caminan impulsadas por el espíritu del siglo en que viven, y el nuestro, siendo todo de luz, no se contenta ya con exigir del legislador la seguridad y conservacion del ciudadano, avanza un poco más, y quiere tambien su perfeccionamiento.

El hombre vive en sociedad para perfeccionarse, y la perfeccion se consigue por el desarrollo de la inteligencia, por el desarrollo de la moralidad, y por el desarrollo del bienestar material. Hé aquí, señores, el triple objeto del problema social.

La libertad de la enseñanza toca directamente al desarrollo de la inteligencia, y por esto es de tanto interés para los pueblos.

Señores, cuando la comision ha colocado el principio de la